



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ESTUDIOS PREVIOS

PARA EL OFRECIMIENTO DE BIENES DADOS DE BAJA POR LA ENTIDAD MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRASPASO O ENAJENACION DE BIENES MUEBLES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

1.- REGIMEN APLICABLE

Tanto el **proceso pre-contractual** como el contrato que se suscriba, se rige por la constitución Política, en Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 2474 de 2008, decreto 4444 de 2008, Resolución No. 001 de 2001 de la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital y demás normas que la complementen o modifiquen.

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Mediante las resoluciones No.79, No.80, No.86, No.94, No.95 y No.96 de 2011 expedida por el Subsecretario de Gestión Corporativa procedió a dar de baja bienes de la Secretaría Distrital de Movilidad inservibles y servibles no utilizables y se debe dar el tratamiento pertinente que señala las normas reglamentarias pertinentes y en especial lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 4444 de noviembre de 2008 y la Resolución No. 001 de Septiembre 20 e 2001 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE LOS BIENES EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL"

Que el artículo 21 del decreto 4444 del Noviembre de 2008 "ENAJENACION DE BIENES MUEBLES A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PUBLICAS", dispone: "Para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario.

Que los bienes a enajenar a título gratuito entre entidades públicas se encuentran debidamente **identificados en los considerandos de las Resoluciones No.79, No.80, No.86, No.94, No.95 y No.96 de 2011**. Los cuales se entregarán en las condiciones en que se encuentran y que pueden verificar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La Entidad interesada en la adquisición de estos bienes por enajenación a título gratuito, deberá manifestarle por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario. En dicha manifestación la entidad señalará la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud

3.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES

- *Se efectuará publicación del ofrecimiento de estos Bienes en la página Web de la Entidad por un término de 30 días.*
- *En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.*
- *Suscripción de Acta de Entrega por parte de los Representantes Legales de las Entidades involucradas y entrega del material de los bienes dentro de los 30 días calendario siguientes a la firma del acta.*
- *La entidad beneficiaria recibirá los bienes en el estado en que se encuentran.*
- *La entidad beneficiaria del otorgamiento de los bienes deberá incurrir en los costos y gastos de traslado de los bienes.*

4.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes serán, entregados en las oficinas de la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de los 30 días calendario siguientes a la firma del Acta de Entrega.

5.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

- *Comunicación escrita en donde se señale el interés de participar y la necesidad del bien y/o bienes.*
- *Copia de los Decretos de Nombramiento y actas de Posesión de los Representantes Legales de las Entidades que suscriben el presente convenio.*
- *Copia de la Cédula de ciudadanía de los Representantes Legales.*

6._ INFORMACION ADICIONAL

Cualquier información adicional que se considere al respecto, se deberá comunicar con la señora NEYFJ RUBIELA MARIÑEL / y el señor HERNÁN LOPEZ AHUMADA - Profesionales de la Subdirección Administrativa - Almacén. Cra.30 No. 16 - 01 Sur. 2 03 98 88 - 2 03 54 11.

Bogotá, Septiembre 2 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**WERNER LEON OROZCO MUÑOZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**